¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 26 de su publicacion. No. 7,636 BUENOS AIRES, Viernes 4 de Mayo de 1849.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Mayo 3 [Mes de América] de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Encargado de Negocios y Cónsul General de S. M. la Reina de Portugal—

El infrascripto ha dado cuenta al Exmo. Señor Gobernador de la apreciable nota de V. S., fecha 15 de Mayo de 1848, cuyo tenor es como sigue—

"Tengo la honra de acusar el recibo de la nota que V. E. se sirvió dirigirme con fecha 12 del corriente, en la que, por órden del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de esta Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, se transcribe la resolucion final que en el mismo dia 12 expidió el Exmo. Gobierno en la causa criminal seguida á los autores y cómplices en el atentado cometido contra mí en la tarde de 20 de Noviembre de 1847—

Altamente reconocido al Exmo. Señor Gobernador, por las eficaces, prontas y circunspectas medidas y providencias tomadas, luego que llegó á su conocimiento la noticia de aquel desagradable suceso, tributé al mismo Señor y á V. E. mis sinceros y cordiales agradecimientos, los que ahora nuevamente reitero, y debo informar á V. E. que en la participacion que dirigí á mi Gobierno, tanto de aquel suceso, como del anterior que tuvo lugar en los altos de Cabildo, á las puertas de la Exma. Cámara de Apelaciones, hice aquella mafestacion; y faltaría á mi deber si no hiciese patente tambien el serio desagrado que esto causó al Exmo. Gobierno y á los dignos habitantes de este pais—

En los considerandos expresados en la nota de V. E. á que respondo, me es satisfactorio ver realizadas mis íntimas convicciones, fundadas en la imparcialidad, rectitud y buen tino administrativo del Exmo. Señor Gobernador, y si personalmente me es lisongero el desagravio de inmerecidas ofensas, me satisface en sumo grado, ver en las luminosas providencias dictadas por S. E., vindicada la honra y buen crédito de este bello Pais y su Gobierno—

Há mucho que yo, confiando en la benevolencia del Exmo. Señor Gobernador, hubiera interpuesto el débil valimiento de mis súplicas para la soltura de mis agresores y cómplices, si entre otras consideraciones, una súplica semejante no fuera coartar la plena investigacion y esclarecimiento de los hechos, pues que en la elucidacion competente de este asunto, hasta sus extremas ramificaciones, yo consideré interesada la honra y buen nombre del Gobierno Argentino no menos que la dignidad del Gobierno de S. M. F., y la mia propia; fué en esta conviccion que en oficio de 17 de Diciembre de 1847, á mi Gobierno, dando parte de aquel desagradable suceso, yo decía lo siguiente—"luego que las mencionadas averiguaciones se concluyan, así como el proceso iniciado, hago intencion de pedir al Gobierno "Argentino en favor de los culpados, "bien sea la modificacion de la pena, "bien su absolucion.... Creo interpretar las benévolas intenciones del "Gobierno de S. M. F. la Reina, y de "V. E., dando yo este paso, porque "son manifiestas las repetidas pruebas "de generosidad y benevolencia de "S. M., y de sus ilustrados Ministros y "Consejeros; y tambien espero que el "Gobierno Argentino, animado de "iguales sentimientos, atenderá esta "súplica"—En estas circunstancias consecuente con los principios expuestos, é impulsado de un vehemente deseo de contribuir al olvido de un suceso que mucho deploro, vengo á rogar al Exmo. Señor Gobernador, por intermedio de V. E., se digne atenuar la pena á que fueron condenados D. José María Oyuela, y su hermano D. Fernando; como igualmente la que en su caso cayere en Federico Laforte en la causa que se le sigue"—

Y concluye V. S. del modo siguiente—

"Confio que S. E. con su acostumbrada benevolencia se dignará atender esta súplica, por cuanto los individuos por quien intercedo son Argentinos, y el título de Argentino merece toda mi estimacion—

Soy y seré siempre grato y reconocido á las muchas y finas atenciones con que el Exmo. Señor Gobernador y V. E. me han honrado, y espero merecer en esta ocasion del mismo Sr. Gobernador esta prueba mas de su generosidad y benevolencia, accediendo á mi súplica—

Dígnese V. E. llevar lo expuesto con la posible brevedad al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, y admitir las protestas de mi mayor respeto y consideracion"—

El Exmo. Sr. Gobernador, enterado de esta estimable nota de V. S., ha ordenado al infrascripto le manifieste, como tiene el honor de hacerlo, que S. E. aprecia altamente sus benévolas expresiones en honra de la imparcialidad y rectitud de S. E., y los nobles sentimientos de humanidad y delicadeza de V. S. al interceder en favor de los reos condenados José María, y Fernando Oyuela, y del procesado prófugo Federico Laforte—S. E. se complacerá en tener presente en oportunidad, en cuanto pueda ser conciliable con la justicia y equidad, la intercesion de V. S. y en acreditarle así, si posible le fuere, llegado el caso, un nuevo testimonio de la consideracion distinguida que le merece—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Mayo 3 [mes de América] de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Encargado de Negocios y Cónsul General de S. M. la Reina de Portugal en la Confederacion Argentina—

El infrascripto ha puesto en conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador la apreciable nota de V. S. fecha 22 de Diciembre de 1848, cuyo tenor es como sigue—

"Tengo el honor de enviar á V. E. la copia adjunta legalizada de dos paragrafos del despacho que S. E. el Sr. Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros del Gobierno de S. M. Fidelísima la Reina de Portugal, mi Augusta Soberana, me dirijió con fecha 3 de Octubre último, que recibí antes de ayer—

Cumpliendo, como debo, las órdenes de mi Gobierno, tengo la mayor satisfaccion de tributar en su nombre los debidos agradecimientos al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, y á V. E. "por la justicia con que procedió en desagravio del honor del Representante de S. M. Fidelísima, tan atrozmente ofendido el dia 20 de Noviembre de 1847—

En la nota oficial que dirijí á V. E. en 15 de Mayo de este año, del cual envié copia á mi Gobierno, que fué por este aprobado, como V. E. verá del segundo de aquellos paragrafos, reiteré al mismo Exmo. Señor Gobernador, y á V. E., mis sinceros y cordiales agradecimientos; y manifestaba "cuan satisfactorio me era ver realizadas mis "íntimas convicciones, fundadas en la "imparcialidad, rectitud y buen tinò "administrativo de dicho Exmo. Señor "Gobernador &a., y que impulsado de "un vehemente deseo de contribuir al "olvido de un suceso que mucho deploro, rogaba al mismo Señor, por intermedio de V. E., se dignase atenuar "la pena á que fueron condenados D. "José María Oyuela y su hermano D. "Fernando, como igualmente la que "recayese en D. Federico Laforte, en "la causa que se le seguía"—

De esta mi nota no tuve aun respuesta: pero confiando siempre en la benevolencia y generosidad característica del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, y altamente reconocido á las muchas y finas atenciones con que dicho Sr. y V. E. me han honrado, reitero aquella súplica principalmente en favor del último, sobrino de los primeros; interpretando yo tambien de esta forma los deseos y sentimientos de mi Gobierno—

Dígnese V. E. llevar lo expuesto al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General"—

En vista de la transcripta nota, S. E. ha ordenado al infrascripto diga á V. S. en contestacion quedar enterado de las enunciadas copias de párrafos de despachos del Gobierno de S. M. F. y le signifique la complacencia del de la Confederacion, por los agradecimientos que por órden de aquel, V. S. le transmite, por la rectitud con que procedió en el desagravio de la atroz ofensa inferida á V. S. el dia 20 de Noviembre del año próximo pasado—

En cuanto á la súplica que reitera V. S. por que el Gobierno atenuase la pena á que fueron condenados los reos de aquel atentado, José M. y Fernando Oyuela y el sobrino de estos Federico Laforte, el infrascripto por órden de S. E. refiere á V. S. en contestacion á lo que con esta misma fecha se le dice en respuesta á su nota 15 de Mayo de 1848—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

Copia de dos paragrafos del despacho que S. E. el Sr. Ministro y Secretario de Estado de Negocios Extrangeros del Gobierno de S. M. Fidelísima la Reina de Portugal dirigió á su Encargado de Negocios y Cónsul General en la Confederacion Argentina, con fecha 3 de Octubre de 1848—

1.° "Mucho estimé ver la justicia con "que el Gobierno Argentino procedió "en desagravio del honor del Representante del Gobierno de S. M. tan "atrozmente ofendido el dia 20 de Noviembre del año próximo pasado, segun V. había comunicado á uno de "mis antecesores en Oficio No. 29 de "17 de Diciembre de dicho año, debiendo V. dar á S. E. el Sr. Ministro "de Negocios Extrangeros de esa República los debidos agradecimientos "en nombre del mismo Gobierno"—

2.° "Apruebo la respuesta que V. dió "al referido Sr. Ministro, pidiendo la "atenuacion de la pena en que los reos "habían sido condenados"—

Están conformes con el original—

Buenos Ayres, 22 de Diciembre de 1848—

Leonardo de Souza Leitte Acevedo—

Traduccion fiel—

José M. la Fuente—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de 1.ª Ynstancia en lo Criminal Tiburcio de la Cárcoba

Buenos Ayres, Noviembre 18 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Eleva el proceso seguido de oficio contra el reo prófugo Federico Laforte por haber dado de golpes con el cabo de un rebenque al Sr. Encargado de Negocios de Portugal, con la resolucion del Juzgado relativa á dicho reo prófugo que se halla á fojas 36 de la segunda pieza concerniente á él; sin haberla consultado con la Exma. Cámara de apelaciones por haber creido ser lo que corresponde en este caso excepcional—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

Habiendo servídose el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, resolver la causa que se ha seguido de oficio por este Juzgado con motivo de haber sido golpeado y herido en la cabeza, con el cabo de un rebenque, el 20 de Noviembre del año próximo pasado, el Sr. Encargado de Negocios de Portugal, Caballero D. Leonardo de Sousa Leite Acevedo, por un hombre á caballo, y sus incidencias, proveyendo en lo relativo á los encausados José María y Fernando Oyuela, José Márquez de Sousa, Domingo Duarte Mansores, Antonio Labrador, Tomas Duran, Enrique Park, Basilio Riquelme, y Jorge Foster; dispuso S. E. con fecha 12 de Mayo del corriente año que volviese el proceso al infrascripto para que concluyera y resolviese con arreglo à derecho, dando cuenta con respecto á la persona del reo prófugo Federico Laforte, imponiéndole la pena de la Ley; segun se vé á fojas 336 de la segunda pieza concerniente á José María Oyuela y demas—

En consecuencia de esta suprema disposicion, cuando el infrascripto ha considerado que estaba la causa en estado de sentencia, ha dado en ella la que se registra á fojas 36 de la segunda pieza de autos, relativa exclusivamente á Federico Laforte: la que, si bien en los casos ordinarios debiera ser consultada con la Exma. Cámara de Apelaciones; en esta causa excepcional por su naturaleza, en la que se considera el que subscribe comisionado especialmente por el Exmo. Sr. Gobernador para su prosecucion y resolucion, ha creido mas acertado someter desde luego su Sentencia á la aprobacion de S. E., como lo hace por conducto de V. S.—El que subscribe, que desea vivamente la merezcan sus procedimientos, espera que si fuere necesario se servirá S. E. reformar su pronunciamiento, corregirlo ó enmendarlo segun fuere mas arreglado—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Tiburcio de la Cárcoba—

Mayo 3 (mes de América) de 1849—

Habièndose aprobado en todas sus partes el proyecto de resolucion á que se refiere la presente nota, transcríbase en respuesta al Juez de la Causa, y agréguese á esta—

Rúbrica de S. E—

ARANA—

Vistos estos autos seguidos de oficio con motivo de haber sido alevosamente golpeado y herido en la cabeza con el cabo de un rebenque el Sr. Encargado de Negocios de S. M. la Reina de Portugal, Caballero Comendador D. Leonardo de Souza Leitte Acevedo, en la tarde del 20 de Noviembre del año próximo pasado, por un hombre á caballo, á tiempo que se hallaba parado en la calle de Representantes, despues de examinados detenidamente: Declaro, que resulta probado que Federico Laforte, reo prófugo, fué quien perpetró el expresado delito, á sabiendas de quien era la persona á quien ofendía; sin embargo de que con este atentado, con el que podía causar serios y desagradables compromisos al Supremo Gobierno de la República, no solo infringía lo dispuesto por la ley 9 tit. 25, partida 7, que concede completa seguridad á los Ministros enviados por los Gobiernos Extrangeros, y previene que nadie sea osado de hacerles fuerza, ni injuria, ni mal á ellos ni á sus cosas; incurriendo asi en la pena de los que quebrantan las seguridades dadas por la Suprema Autoridad: sino que hollaba el Derecho de Gentes; y contrariaba abier-

tamente la marcha que invariablemen te ha seguido el Supremo Gobierno de la República dando á esos Ministros una especial é inmediata proteccion—En cuya virtud—

Fallo: que en rebeldía debo condenar, como de facto condeno, al reo prófugo Federico Laforte á sufrir la pena de muerte; y á mas al pago de las costas de este expediente—Y por esta sentencia definitiva asi lo pronuncio, mando y firmo en Buenos Ayres á 15 de Noviembre de 1848—

Tiburcio de la Cárcoba—

Fué dada y pronunciada la anterior por el Sr. Juez de semana en lo criminal en Buenos Ayres á quince de Noviembre de mil ocho cientos cuarenta y ocho; doy fé—

Laureano Silva—

En diez y seis lo hice saber á los Estrados del Tribunal por quienes firmó el que subscribe; doy fé—

Felipe Segovia—Silva—

En el mismo lo notorié al Agente Fiscal; doy fé—

Carballido—Silva—

Mayo 3 (mes de América) de 1849—

Queda aprobado en todas sus partes el antecedente proyecto de resolucion; y en su consecuencia siga agregado á la causa á los efectos consiguientes—

Rúbrica de S. E—

ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de Relaciones Exteriores—

Buenos Ayres, Mayo 3 (mes de América) de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Juez de 1.ª Ynstancia en lo Criminal Dr. D. Tiburcio de la Cárcoba—

El infrascripto, por órden del Exmo. Señor Gobernador, avisa á V. S. el recibo de su nota fecha 18 de Noviembre último, cuya suma es la siguiente—

"Eleva el proceso seguido de oficio contra el reo prófugo Federico Laforte por haber dado de golpes con el cabo de un rebenque al Sr. Encargado de Negocios de Portugal, con la resolucion del Juzgado relativa á dicho reo prófugo, que se halla á fojas 36 de la segunda pieza concerniente á él, sin haberla consultado con la Exma. Cámara de Apelaciones por haber creido ser lo que corresponde en este caso excepcional"—

En vista de dicha nota, el Exmo. Señor Gobernador ha tenido á bien decretar en la fecha en su referida nota lo que sigue—

"Habiéndose aprobado en todas sus partes el proyecto de resolucion á que se refiere la presente nota transcríbase en respuesta al Juez de la Causa, y agréguese á esta"—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores—

Buenos Ayres, Mayo 3 (mes de América) de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndep.ia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Comandante en Gefe del Regimiento No. 3, Coronel D. Vicente Gonzalez—

El Exmo. Sr. Gobernador se ha impuesto de la apreciable carta de V. S. fecha 24 de Febrero de 1848, cuyo tenor es como sigue—

"Tengo el placer de saludarlo y remitirle un par de chifles que me mandó de regalo el Sr. General Urquiza; aunque no me dice mas que "ahí le remito un par de chifles paraguayos," pero en el fondo tienen las iniciales del nombre de uno de los salvages unitarios Madariagas"—

S. E. el Sr. Gobernador ha ordenado al infrascripto manifieste á V. S. el mucho aprecio con que recibió, y con que mira este estimable presente de V. S., y le diga haber dispuesto S. E. que los enunciados chifles sean remitidos al Encargado del Museo, para que los coloque en él; lo que se ha hecho con la nota que el infrascripto adjunta á V. S. en copia autorizada—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de Relaciones Exteriores—

Buenos Ayres, Mayo 3 (mes de América) de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndep.ia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Encargado del Museo, D. Antonio Demarchi—

El infrascripto, por órden del Exmo. Señor Gobernador, remite á V. dos Chifles pertenecientes á los salvages unitarios Madariagas, que les fueron tomados en la gloriosa Batalla de Vences, que han sido remitidos á S. E. por el Coronel D. Vicente Gonzalez en carta fecha 24 de Febrero de 1848, cuyo tenor es transcripto en la adjunta copia legalizada de la contestacion que en esta fecha le ha dado el infrascripto por igual órden del Exmo. Sr. Gobernador—

Dios gue. á V. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

Los Contadores Generales—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Buenos Ayres, Mayo 3 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Remiten las planillas de los precios corrientes de plaza en el mes próximo pasado—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

Los que subscriben cumpliendo con el superior decreto de 13 de Agosto del año de 1842, acompañan á V. E. en copias el oficio y planillas que han recibido del Corredor de Número D. Pablo Santillan de los precios corrientes de Plaza en el mes próximo pasado de Abril—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

Exmo. Señor—

VICTORINO FUENTES—JUAN P. ALDAMA—

El Corredor de No. mas antiguo, Pablo Santillan—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Buenos Ayres, Abril 30 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

A los Señores Contadores Generales de la Provincia—

El Corredor de Número que subscribe, en cumplimiento del Superior Decreto de 13 de Agosto del año pasado de 1842, tiene el honor de acompañar á Udes. las planillas de los precios corrientes de plaza en el presente mes, de los artículos de importacion y exportacion, firmadas por todos los Corredores de número—

Dios gue. á Udes. m.s a.s—

Pablo Santillan—

Es copia—FUENTES—ALDAMA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

PRECIOS CORRIENTES de la Plaza en el mes de Abril de 1849 de los artículos de Ymportacion y de Exportacion que dán los Corredores de Comercio de Número que subscriben, en cumplimiento del Superior Decreto de 13 de Agosto de 1842—

Artículos.	*Ps. rs.*		*Ps. rs.*
Abanicos ordinarios y regulares, docena, de veinte á sesenta pesos	20 "	—á—	60 "
Yd. finos de marfil, docena, dos mil doscientos ps	" " "	—"—	2200 "
Yd. de hueso, docena, doscientos á doscientos cincuenta pesos	200 "	—á—	250 "
Yd. varilla de coco, docena, ciento cuarenta pesos	" " "	—"—	140 "
Yd. finos de nacar, docena, á tres mil ps	" " "	—"—	3000 "
Yd. de baraja, docena, doscientos á trescientos pesos	200 "	—á—	300 "
Aceite en casco, arroba, á cincuenta pesos	" " "	—"—	50 "
Yd. en botijuelas, una, á veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Aceitunas de Malaga, barril, treinta y un pesos	" " "	—"—	31 "
Dichas sevillanas, botijuela, cuarenta y dos pesos	" " "	—"—	42 "
Acero en barra, quintal, de ciento treinta á ciento cincuenta pesos	130 "	—á—	150 "
Aguardiente de España de 34 á 35 grados, pipa, á mil setecientos pesos	" " "	—"—	1700 "
Yd. frances de 34 á 35 grados, pipa, á mil seiscientos ps.	" " "	—"—	1600 "
Yd. caña del Brasil de 28 grados, pipa, a mil cien pesos	" " "	—"—	1100 "
Yd. anisado de Mallorca de 28½ grados, pipa, mil seiscientos cincuenta pesos	" " "	—"—	1650 "
Agua de colonia de 1.ª, docena, veinte y cinco á treinta pesos	25 "	—á—	30 "
Yd de id. ordinaria, docena, veinte pesos	" " "	—"—	20 "
Alambre de fierro surtido, quintal, de ciento cincuenta á trescientos pesos	150 "	—á—	300 "
Yd. laton, libra, de ocho ps. cuatro rs. á doce pesos	8 4	—á—	12 "
Almidon de mandioca, arroba, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Yd. de trigo, arroba, treinta y cinco pesos	" " "	—"—	35 "
Alquitran, barrica, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Anteojos de carey y de acero, docena, ochenta á cien pesos	80 "	—á—	100 "
Arpilleras de 40 pulgadas, yarda, á dos pesos	" " "	—"—	2 "
Arroz del Brasil, arroba, á veinte pesos	" " "	—"—	20 "
Yd. de Carolina, arroba, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Astracanes, yarda, siete pesos	" " "	—"—	7 "
Azadas, docena, de ochenta y seis á ochenta y ocho ps.	86 "	—á—	88 "
Azadones, docena, ciento veinte pesos	" " "	—"—	120 "
Asadores, docena, de treinta á setenta y cinco pesos	30 "	—á—	75 "
Azafran de Castilla, libra, ciento veinte pesos	" " "	—"—	120 "
Azucar blanca del Brasil, arroba, treinta y cinco pesos	" " "	—"—	35 "
Yd. terciada de id. arroba, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Yd. de pilon, arroba, cuarenta y ocho pesos	" " "	—"—	48 "
Yd. blanca de la Habana, arroba, treinta y ocho ps	" " "	—"—	38 "
Yd terciada de id., arroba, treinta y cuatro pesos	" " "	—"—	34 "
Yd. rubia, de idem, arroba, veinte y cuatro pesos	" " "	—"—	24 "
Azuelas, docena, cincuenta á setenta y cinco pesos	50 "	—á—	75 "
Baldes de fierro, uno, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Yd de laton, docena, doscientos cincuenta pesos	" " "	—"—	250 "
Bacalao, quintal, ciento cincuenta pesos	" " "	—"—	150 "
Bayetas de dos frisas punzó, yarda, a nueve pesos	" " "	—"—	9 "
Yd. surtidas, yarda, ocho pesos	" " "	—"—	8 "
Yd. fajuelas, yarda, trece peso	" " "	—"—	13 "
Yd. de medio pellon, yarda, diez y ocho á veinte pesos	18 "	—á—	20 "
Yd. de pellon, yarda, á veinte y dos pesos	" " "	—"—	22 "
Bainas para bayonetas, una, nueve pesos	" " "	—"—	9 "
Belones de bronce, uno, ochenta á noventa pesos	80 "	—á—	90 "
Botones de hueso, gruesa, tres pesos	" " "	—"—	3 "
Yd. de nacar, gruesa, cinco pesos	" " "	—"—	5 "
Yd. para tiradores, docena, de diez y seis á diez y ocho pesos	16 "	—á—	18 "
Yd. para chaqueta, gruesa, diez pesos	" " "	—"—	10 "

Artículos.	*Ps. rs.*		*Ps. rs.*
Yd. para chaleco, gruesa, nueve pesos	" " "	—"—	9 "
Bombasí, yarda, á tres pesos	" " "	—"—	3 "
Braseros de fierro, uno, de veinte y cinco a treinta ps	25 "	—á—	30 "
Bretañas de hilo inglesas de 7½ yardas, pieza, cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 "	—á—	50 "
Yd. mezcla con algodon, pieza, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Yd. legítimas, pieza, á sesenta y cinco ps	" " "	—"—	65 "
Brea, barrica, sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Bramantes de hilo franceses, vara	No hay.		
Yd idem de algodon, yarda, de diez á catorce reales	1 2	—á—	1 6
Yd. finos de idem, yarda, quince á diez y nueve rs	1 7	—á—	2 3
Yd. angostos de idem, pieza, veinte y ocho pesos	" " "	—"—	28 "
Brines aplomados de hilo, yarda, de cuatro á siete pesos	4 "	—á—	7 "
Yd blancos de idem, yarda, de seis á diez pesos	6 "	—á—	10 "
Yd. mezclas, yarda, á tres pesos cuatro rs	" " "	—"—	3 4
Cananas, una, á catorce pesos	" " "	—"—	14 "
Cartucheras para infantería, con cajas de lata, una, á veinte y cuatro pesos	" " "	—"—	24 "
Camisetas de lana, docena, ciento noventa á doscientos pesos	180 "	—á—	200 "
Calzoncillos de idem, docena, de ciento ochenta á ciento noventa pesos	180 "	—á—	190 "
Cambray de hilo de 10 á 12 anas, pieza, de trescientos á cuatrocientos pesos	300 "	—á—	400 "
Casimires, yarda, de veinte á veinte y cinco pesos	20 "	—á—	25 "
Cotin de hilo, yarda, de ocho á diez pesos	8 "	—á—	10 "
Candeleros de platina, par, veinte y cinco á cien pesos	25 "	—á—	100 "
Yd. de 2 ó 3 luces, par, ciento cincuenta á setecientos ps.	150 "	—á—	700 "
Café, quintal, ciento treinta pesos	" " "	—"—	130 "
Cacao de Guayaquil, quintal	" " "	—"—	250 "
Carey, libra, ciento cincuenta pesos	" " "	—"—	150 "
Caoba, pié, cuatro pesos	" " "	—"—	4 "
Canastos de loza, uno, seiscientos á mil pesos	600 "	—á—	1000 "
Cacerolas de fierro, docena, á doscientos cincuenta ps	" " "	—"—	250 "
Yd. de laton, docena, ciento setenta á doscientos ps	170 "	—á—	200 "
Canelon, libra, á veinte reales	" " "	—"—	2 4
Carbon de piedra, tonelada, ciento setenta á doscientos pesos	170 "	—á—	200 "
Cera en marquetas, libra, diez á once pesos	10 "	—á—	11 "
Yd. en velas, libra, trece á catorce pesos	13 "	—á—	14 "
Cerveza blanca y colorada, docena, de sesenta á setenta pesos	60 "	—á—	70 "
Cerrojos de fierro, docena, sesenta á setenta pesos	60 "	—á—	70 "
Cepillos para carpintero, docena, ciento setenta pesos	" " "	—"—	170 "
Cerraduras chicas, docena, diez y ocho á veinte pesos	18 "	—á—	20 "
Yd. grandes, docena, de sesenta á setenta pesos	60 "	—á—	70 "
Chalí estampado, metro, cuatro á siete pesos	4 "	—á—	7 "
Chimeneas de fierro, una, de doscientos á trescientos pesos	200 "	—á—	300 "
Cigarros de Virginia, millar, trescientos cincuenta ps	" " "	—"—	350 "
Dichos de la Habana, millar, setecientos á ochocientos ps.	700 "	—á—	800 "
Cinturones para cartucheras, uno, a tres ps. cuatro rs	" " "	—"—	3 4
Cintas de cordon de 20 anas, pieza, de diez a doce ps	10 "	—á—	12 "
Clavazon de fierro surtida, quintal, de ciento cincuenta a ciento ochenta pesos	150 "	—á—	180 "
Yd. de laton, libra, de cuatro á cinco pesos	4 "	—á—	5 "
Yd. de cobre, libra, de cuatro a nueve pesos	4 "	—á—	9 "
Yd. para herrar caballos, quintal, quinientos a seiscientos pesos	500 "	—á—	600 "
Clavo de comer, libra, de cuatro á cinco pesos	4 "	—á—	5 "
Cocos blancos, de 10 yardas, pieza, treinta y cuatro pesos	" " "	—"—	34 "
Yd de colores, yarda, á dos pesos	" " "	—"—	2 "
Yd. blancos para forros, yarda, á doce reales	" " "	—"—	1 4
Coñac ingles de 23 grados, pipa, mil setecientos pesos	" " "	—"—	1700 "
Colchas de algodon de colores, una, a diez y seis ps.	" " "	—"—	16 "
Yd. blancas, una, veinte a ochenta pesos	20 "	—á—	80 "
Coletas de hilo de 30 anas, pieza, á setenta ps	" " "	—á—	70 "
Yd. mezclas, pieza, de cincuenta a sesenta pesos	50 "	—á—	60 "
Cotonías, yarda, de veinte á veinte y dos reales	2 4	—á—	2 6
Cotones, yarda, ocho pesos	" " "	—"—	8 "
Cominos, arroba, á sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Corta-plumas finas, docena, noventa á ciento veinte ps.	90 "	—á—	120 "
Yd. ordinarias, docena, de veinte á cuarenta pesos	20 "	—á—	40 "
Cristales surtidos, docena, veinte á treinta y cinco ps	20 "	—á—	35 "
Crehuelas, yarda, tres pesos	" " "	—"—	3 "
Creas de hilo, yarda, de cuatro á ocho pesos	4 "	—á—	8 "
Crespon de 18 anas, pieza, de cincuenta á setenta ps	50 "	—á—	70 "
Cucharas de composicion, gruesa, ciento cincuenta á ciento sesenta pesos	150 "	—á—	160 "
Yd. de fierro, gruesa, treinta á cuarenta ps	30 "	—á—	40 "
Yd. de plata alemana, docena, de ochenta á ciento quince pesos	80 "	—á—	115 "
Yd. de id. para café, docena, veinte y cinco á cuarenta pesos	25 "	—á—	40 "
Yd. de fierro para albañil, docena, de cuarenta á ciento cuarenta pesos	40 "	—á—	140 "
Cuchillos cabo de palo, docena, treinta a sesenta ps	30 "	—á—	60 "
Yd. cabo de asta, docena, á treinta y cinco pesos	" " "	—"—	35 "
Yd. para zapatero, docena, doce a veinte pesos	12 "	—á—	20 "
Yd. para talabartero, docena, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Cubiertos cabo de marfil, de primera, docena, de ciento a ciento cuarenta pesos	100 "	—á—	140 "
Yd. de hueso, docena, de treinta y dos a treinta y cinco pesos	32 "	—á—	35 "
Despaviladeras ordinarias, docena, de doce á veinte ps.	12 "	—á—	20 "
Yd. de acero, docena, de ochenta á noventa pesos	80 "	—á—	90 "
Yd. de platina con platillo, docena, doscientos cuarenta pesos	" " "	—"—	240 "
Eges de fierro, quintal, sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Estribos de fierro, docena, cuarenta á cincuenta pesos	40 "	—á—	50 "
Yd. de bronce, docena, cuarenta pesos	" " "	—á—	40 "
Estriberas de zuela, el par, seis á nueve pesos	6 "	—á—	9 "
Espuelas de fierro para campo, docena, cincuenta á doscientos pesos	50 "	—á—	200 "
Esteras de esparto, pieza, ciento treinta y cuatro pesos	" " "	—"—	134 "
Espejos dorados, uno, cien á quinientos pesos	100 "	—á—	500 "
Estopa, quintal, á ciento cincuenta pesos	" " "	—"—	150 "
Estaño en barra, libra, seis pesos	" " "	—á—	6 "

Artículos.	*Ps. rs.*		*Ps. rs.*
Escobines, docena, de cuarenta á cuarenta y cinco ps	40 "	—á—	45 "
Escofinas, docena, de cuarenta á cuarenta y cinco ps	40 "	—á—	45 "
Estufas de fierro, una, no hay	No hay		
Estoperoles, quintal, doscientos ochenta pesos	" " "	—"—	280 "
Fieles de fierro, docena, sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Fierro en barra, quintal, sesenta á noventa pesos	60 "	—á—	90 "
Yd. redondo, quintal, sesenta á noventa pesos	60 "	—á—	90 "
Yd. en planchuela, quintal, sesenta á noventa pesos	60 "	—á—	90 "
Yd. tiradillo, quintal, sesenta á cien pesos	60 "	—á—	100 "
Yd. para arcos, quintal, ochenta á cien pesos	80 "	—á—	100 "
Formones surtidos, docena, de treinta á treinta y seis ps	30 "	—á—	36 "
Fuentes de peltre, docena, ciento cincuenta á doscientos pesos	150 "	—á—	200 "
Yd. de lata, docena, cincuenta á sesenta pesos	50 "	—á—	60 "
Fariña, arroba, doce pesos	" " "	—"—	12 "
Fajas inglesas, docena, cuarenta y dos ps	" " "	—"—	42 "
Felpudos, docena, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Frenos de media medida del pais, uno, veinte á veinte y cinco ps	20 "	—á—	25 "
Yd. ordinarios, sin copas, docena, ciento setenta pesos	» » »	—»—	170 »
Yd. con copas de composicion, docena, trescientos cincuenta á cuatrocientos ps	350 "	—á—	400 "
Franela mezcla, yarda, cuatro pesos	" " "	—"—	4 "
Yd. de lana, yarda, seis á siete pesos	6 "	—á—	7 "
Fósforos, gruesa, quince á veinte pesos	15 "	—á—	20 "
Fresadas, una, veinte á setenta pesos	20 "	—á—	70 "
Yd. superiores, una, de ochenta á cien pesos	80 "	—á—	100 "
Fundas de lona para fusil, una, siete pesos	" " "	—"—	7 "
Floreros de porcelana, par, cincuenta á doscientos ps	50 "	—á—	200 "
Garbanzos, arroba, treinta y dos pesos	" " "	—"—	32 "
Gorros catalanes, docena, noventa pesos	" " "	—"—	90 "
Yd. ingleses, docena, sesenta á setenta pesos	60 "	—á—	70 "
Guantes de cabretilla, docena, doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Yd. de seda, docena, sesenta á ochenta pesos	60 "	—á—	80 "
Ginebra de Helanda, de 20 grados, pipa, mil setecientos cincuenta pesos	„ „ "	—"—	1750 "
Yd. en frasqueras y canastos, docena, cuarenta ps	" " "	—"—	40 "
Garlopas y garlopines surtidos, docena, doscientos á doscientos cuarenta ps	200 "	—á—	240 "
Goayaba fina en panes, arroba, á sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Yd. ordinaria id., arroba, á treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Gubias dobles, docena, ochenta á noventa pesos	80 "	—á—	90 "
Hachas de fierro, docena, ochenta á noventa pesos	80 "	—á—	90 "
Hachuelas de id., docena, cincuenta á cien pesos	50 "	—á—	100 "
Harina de Norte América, barrica, á ciento veinte ps	" " "	—"—	120 "
Hoja de lata, caja, ciento setenta y cinco ps	" " "	—"—	175 "
Hormillas de fierro, gruesa, veinte y cuatro pesos	" " "	—"—	24 "
Hoces de fierro, docena, á sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Hilo de acarreto, quintal, trescientos pesos	" " "	—"—	300 "
Yd. de ovillo, libra, de catorce á diez y siete pesos	14 "	—á—	17 "
Yd. de colores, libra, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Yd. punzó, libra, trece pesos	" " "	—"—	13 "
Yd. de sastre, libra, seis pesos	" " "	—"—	6 "
Yd. frances negro, libra, á seis pesos	" " "	—"—	6 "
Yd. de zapatero, paquete, á diez pesos	" " "	—"—	10 "
Yd. de id. fino, libra, a quince pesos	" " "	—"—	15 "
Yd. catalan, quintal, cuatrocientos pesos	" " "	—"—	400 "
Yrlandes de hilo, pieza, cien á trescientos pesos	100 "	—á—	300 "
Yndianas, pieza, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Jarros de lata, docena, diez y seis á diez y ocho pesos	16 "	—á—	18 "
Juegos de porcelana, uno, seiscientos a novecientos ps	600 "	—á—	900 "
Yd. regulares, uno, de ochenta á trescientos pesos	80 "	—á—	300 "
Jamones, libra, tres á cuatro pesos	3 "	—á—	4 "
Jabon de España, arroba, cuarenta y cinco pesos	" " "	—"—	45 "
Yd amarillo, arroba, veinte y tres á treinta pesos	23 "	—á—	30 "
Jergon, yarda, diez y ocho á veinte y dos pesos	18 "	—á—	22 "
Liencillos de 22 pulgadas, yarda, ocho á nueve rs	1 "	—á—	1 1
Yd. de 28 á 30 pulgadas, yarda, doce reales	" " "	—"—	1 4
Yd de 30 á 40 pulgadas, yarda, catorce á diez y siete reales	1 6	—á—	2 1
Yd. asargado, yarda, catorce á quince reales	1 6	—á—	1 7
Lonetas de 26 pulgadas, pieza, ciento setenta pesos	" " "	—"—	170 "
Lonas de Rusia, pieza, á doscientos ps	" " "	—"—	200 "
Yd. blancas, pieza, á doscientos ps	" " "	—"—	200 "
Listados de colores, yarda, diez y ocho á veinte reales	2 2	—á—	2 4
Lanilla surtida, pieza, setenta á ochenta pesos	70 "	—á—	80 "
Linó blanco, pieza, treinta y cinco pesos	" " "	—"—	35 "
Lomillos de zuela de media medida, uno, treinta y siete pesos	" " "	—"—	37 "
Martillos grandes, docena, setenta pesos	" " "	—"—	70 "
Yd. chicos, docena, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Municion, quintal, ciento ochenta á doscientos ps	180 "	—á—	200 "
Miel de caña de la Habana, pipa, mil ps	" " "	—"—	1000 "
Maní, quintal, de cincuenta á sesenta pesos	50 "	—á—	60 "
Madera de pino de una pulgada, pié, de seis á siete rs	" " 6	—á—	7
Yd. de id. en tablon, pié, de seis á siete rs	" " 6	—á—	7
Yd. de id. de Rusia, pié, seis á siete rs	" " 6	—á—	7
Yd de id. id en tablon, pié, seis á siete reales	" " 6	—á—	7
Yd. de fresno, pié, ocho á diez reales	1 "	—á—	1 2
Yd. de cedro, pié, catorce reales	" " "	—"—	1 6
Yd. de id. de la Habana, pié, dos pesos á veinte rs	2 "	—á—	2 4
Yd. de roble, pié, diez á catorce reales	1 2	—á—	1 6
Yd. en vigas del Brasil, vara, quince á veinte pesos	15 "	—á—	20 "
Medias de lana, docena, ochenta á noventa pesos	80 "	—á—	90 "
Yd. de algodon para hombre, docena, ochenta á ciento cincuenta pesos	80 "	—á—	150 "
Yd. de algodon para muger, docena, cincuenta á ciento diez pesos	50 "	—á—	110 "
Yd. de seda, docena, ciento ochenta pesos	" " "	—"—	180 "
Yd. id. de patento, docena, doscientos diez pesos	" " "	—"—	210 "
Muselinas caladas, de diez yardas, pieza, veinte a treinta pesos	20 "	—á—	30 "
Dichas lisas, pieza, de 20 yardas, sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Mochilas de lona, una, sesenta y cinco á ochenta ps	65 "	—á—	80 "
Nanquines, yarda, tres pesos	" " "	—"—	3 "
Navajas finas de barba, docena, doscientos á doscientos cincuenta pesos	200 "	—á—	250 "
Yd. regulares, de id, docena, ochenta á ciento veinte ps	80 "	—á—	120 "

Artículos.	Ps. Rs.		Ps. Rs
Ollas de fierro, docena, ciento sesenta á doscientos pesos	160 "	—á—	200 "
Pólvora, libra, de diez á veinte pesos	10 "	—á—	20 "
Pañuelos de seda para las manos, docena, doscientos ochenta pesos	" " "	—"—	280 "
Yd. de algodon, á cuadros, docena, de cuarenta á cuarenta y seis pesos	40 "	—á—	46 "
Yd. de rebozo, uno, doce pesos	" " "	—"—	12 "
Yd. de medio rebozo, uno, seis pesos	" " "	—"—	6 "
Yd. de casimir de rebozo, uno, treinta pesos	" "	—"—	30 "
Yd. de medio rebozo, uno, quince pesos	" " "	—"—	15 "
Yd. de merino bordados, uno, cien á trescientos pesos	100 "	—á—	300 "
Yd. bolivianos de seda, uno, setenta á ochenta pesos	70 "	—á—	80 "
Yd de rebozo de colores, uno, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Yd. de tibet, uno, sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Yd. de cambray, docena, cuarenta y cinco á trescientos pesos	45 "	—á—	300 "
Yd. de borra de seda, docena, ciento quince á ciento sesenta pesos	115 "	—á—	160 "
Pábilo, arroba, ciento veinte pesos	" " "	—"—	120 "
Palmatorias de platina, docena, doscientos á trescientos pesos	200 "	—á—	300 "
Yd. de laton amarillo, docena, ciento quince pesos	" " "	—"—	115 "
Piedras para vereda, vara cuadrada, á cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Prunelas, yarda, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Piel blanca, yarda, á veinte reales	" " "	—"—	2 4
Pana punzó, yarda, tres á cinco pesos	3 "	—á—	5 "
Yd. surtida, yarda, cuatro pesos	" " "	—"—	4 "
Palas, docena, á doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Palanganas de lata, docena, ochenta pesos	" " "	—"—	80 "
Paños azules, yarda, treinta á ochenta pesos	30 "	—á—	80 "
Yd. granas entrefinos, yarda, sesenta y cinco á cien ps.	65 "	—á—	100 "
Yd. de la estrella azules, yarda, quince á veinte pesos	15 "	—á—	20 "
Yd. de id granas, yarda, quince pesos	" " "	—"—	15 "
Yd. finos, yarda, ochenta á cien pesos	80 "	—á—	100 "
Yd. azules para poncho, yarda, cuarenta y cinco á ochenta pesos	45 "	—á—	80 "
Perfumería surtida, docena, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Yd. ordinaria, docena, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Polvillo sevillano, libra, ochenta y cinco pesos	" " "	—"—	85 "
Plumas de acero, gruesa, veinte y cinco ps	" " "	—"—	25 "
Yd. de ave, millar, cincuenta á cien pesos	50 "	—á—	100 "
Papel de cartas, resma, cuarenta y cinco pesos	" " "	—"—	45 "
Yd. florete, resma, treinta y seis pesos	" " "	—"—	36 "
Yd. medio florete, resma, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Yd. de estraza grande, resma, veinte pesos	" " "	—"—	20 "
Yd. de id. chico, resma, trece pesos	" " "	—"—	13 "
Peines blancos de marfil, docena, cuarenta á cincuenta pesos	40 "	—á—	50 "
Yd. batidores de talco, gruesa, á veinte y cinco ps	" " "	—"—	25 "
Yd. de búfalo, docena, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Pizarras surtidas de piedra, docena, veinte y tres á veinte y cinco pesos	23 "	—"—	25 "
Pimenton, arroba, noventa pesos	" " "	—"—	90 "
Pasas de Málaga, arroba, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Pavas de fierro surtidas, docena, á doscientos cuarenta pesos	" " "	—"—	240 "
Yd. de laton, id., docena, á ciento setenta pesos	" " "	—"—	170 "
Picos de fierro, docena, ciento cuarenta á ciento ochenta pesos	140 "	—á—	180 "
Planchas de planchar, docena, cuarenta y cinco á cuarenta y ocho pesos	45 "	—á—	48 "
Puntillas para zapatero, quintal, ciento sesenta pesos	" " "	—"—	160 "
Podaderas, docena, sesenta y ocho pesos	" " "	—á—	68 "
Parrillas surtidas, docena, á setenta pesos	" " "	—"—	70 "
Pasadores id., docena, cuarenta y cinco á cincuenta ps	45 "	—á—	50 "
Pestillos, gruesa, setenta y cinco pesos	" " "	—"—	75 "
Picaportes, docena, cincuenta pesos	" " "	—"—	50 "
Porta-carabinas, pintadas al oleo, una, seis y medio ps	" " "	—"—	6 4
Plomo en barra ó en chapas, quintal, ciento cincuenta pesos	" " "	—"—	150 "
Porta-bayonetas, pintadas al oleo, par, seis y medio ps	" " "	—"—	6 4
Parches para cajas de guerra, par, quince pesos	" " "	—"—	15 "
Porta-fusiles, uno, cuatro pesos	" " "	—"—	4 "
Porta-cajas pintadas al oleo, una, nueve pesos	" " "	—"—	9 "
Pellones tucumanos, uno, doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Quesos surtidos, libra, tres á cuatro pesos	3 "	—á—	4 "
Quitasoles de seda, docena, seiscientos ps	" " "	—"—	600 "
Quinqueses de una luz, uno, cuarenta á cincuenta ps	40 "	—á—	50 "
Yd. de dos á cuatro luces, uno, cien á doscientos pesos	100 "	—á—	200 "
Rapé frances, libra, veinte y cinco á treinta pesos	25 "	—á—	30 "
Yd. de la Princesa, libra, nueve á diez pesos	9 "	—á—	10 "
Ron americano de 28 grados, pipa, mil seiscientos ps	" " "	—"—	1600 "
Remos, pié, á seis reales	" " "	—"—	6
Rejas para arado, docena, ciento cuarenta á ciento setenta pesos	140 "	—á—	170 "
Riendas ordinarias, docena, diez y ocho pesos	" " "	—"—	18 "
Yd. de media medida con argollas, una, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Sarga de Málaga, vara, á treinta y cinco pesos	" " "	—"—	35 "
Sartenes de fierro surtidos, docena, noventa á cien ps.	90 "	—á—	100 "

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Serruchos surtidos, docena, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Seda de colores, libra, ciento cuarenta y cinco pesos	" " "	—"—	145 "
Sillas de asiento de madera, docena, doscientos á trescientos pesos	200 "	—á—	300 "
Ydem de caoba, docena, mil á mil doscientos pesos	1000 "	—á—	1200 "
Ydem de esterilla, docena, doscientos a ochocientos ps.	200 "	—á—	800 "
Sierras grandes, una, setenta á ochenta pesos	70 "	—á—	80 "
Tachuelas, quintal, doscientos á trescientos pesos	200 "	—á—	300 "
Tabaco negro de primera, arroba, ciento treinta á ciento sesenta pesos	130 "	—á—	160 "
Yd. id. de segunda, arroba, cien á ciento veinte pesos	100 "	—á—	120 "
Yd. del Paraguay, arroba, á cuarenta y ocho pesos	" " "	—"—	48 "
Yd. de Virginia, arroba, ciento veinte y cinco ps	" " "	—"—	125 "
Yd. de mascar, arroba, ochenta pesos	" " "	—"—	80 "
Tafetan frances de ana, metro, treinta y cinco pesos	" " "	—"—	35 "
Yd. de tres cuartas de ana, metro, veinte pesos	" " "	—"—	20 "
Té perla, libra, catorce pesos cuatro reales	" " "	—"—	14 4
Yd. imperial, libra, diez y medio pesos	" " "	—"—	10 4
Yd. negro, libra, á catorce pesos	" " "	—"—	14 "
Terciopelos lisos, metro, de cuarenta á cuarenta y ocho pesos	40 "	—á—	48 "
Yd. de miniatura, metro, á sesenta y ocho ps	" " "	—"—	68 "
Tenazas para chimeneas, juego, veinte a sesenta pesos	20 "	—á—	60 "
Tripe, yarda, treinta á treinta y cinco pesos	30 "	—á—	35 "
Tiradores de goma, par, diez á treinta pesos	10 "	—á—	30 "
Tijeras ordinarias, carton, diez á treinta pesos	10 "	—"—	30 "
Yd. regulares, carton, veinte á cincuenta pesos	20 "	—á—	50 "
Yd. finas, docena, setenta pesos	" " "	—"—	70 "
Tornillos de fierro surtidos, gruesa, de siete á diez pesos	7 "	—"—	10 "
Velas de esperma, libra, á nueve pesos	" " "	—"—	9 "
Vino catalan, pipa, setecientos pesos	" " "	—"—	700 "
Yd. de Cette, pipa, seiscientos cincuenta pesos	" " "	—"—	650 "
Yd. de Málaga, pipa, mil doscientos pesos	" " "	—"—	1200 "
Yd. en cajones, docena, sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Yd. de Burdeos, docena, cincuenta y cinco pesos	" " "	—"—	55 "
Yd. de Champaña, docena, doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Yd. de Madera, docena, doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Vinagre español, pipa, á setecientos setenta y cinco pesos	" " "	—"—	775 "
Yd. frances, pipa, setecientos pesos	" " "	—"—	700 "
Yerba paraguaya, de primera, arroba, setenta pesos	" " "	—"—	70 "
Yd. regular, arroba, á cuarenta y ocho pesos	" " "	—"—	48 "
Yd parnaguá superior, arroba, treinta y seis pesos	" " "	—"—	36 "
Yd. regular, arroba, treinta y tres pesos	" " "	—"—	33 "
Zapatos ingleses, docena, doscientos cincuenta á trescientos pesos	250 "	—á—	300 "
Yd. regulares, docena, doscientos á doscientos cincuenta pesos	200 "	—á—	250 "
Yd. franceses de marroquin, docena, doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Zarazas de 28 yardas, pieza, sesenta á setenta y cinco ps.	60 "	—á—	75 "
Yd. anchas de 24 yardas, pieza, setenta y cinco á cien ps.	75 "	—á—	100 "
Yd. angostas de 21 yardas, pieza, treinta y cinco á cuarenta pesos	35 "	—á—	40 "

Frutos del Pais de Exportacion.

Artículos.	Ps. Rs.		Ps. Rs.
Aceitunas de Mendoza, arroba, sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Astas de novillo, millar, setecientos cincuenta pesos	" " "	—"—	750 "
Aguardiente de San Juan y Mendoza, barril	No hay		
Cueros frescos de vaca, uno, diez y seis pesos	" " "	—"—	16 "
Yd. id. de novillo, uno, treinta y dos ps	" " "	—"—	32 "
Yd. salados de id, pesada, treinta y ocho á cuarenta y cinco pesos	38 "	—á—	45 "
Yd. id. de vaca, pesada, treinta y dos ps	" " "	—"—	32 "
Yd. secos con garras, al barrer, de todo estaqueo, pesada, treinta y ocho á cuarenta y dos ps	38 "	—á—	42 "
Yd. id. de 33 á 34 libras anchos á estilo de plaza, pesada, de cuarenta y cuatro á cuarenta y cinco pesos	44 "	—á—	45 "
Yd. de 23 libras anchos, de matadero descarnados, pesada, cuarenta y cinco á cuarenta y siete ps.	45 "	—á—	47 "
Yd. de macho natural angosto, de matadero descarnado de 28 libras, pesada, de cincuenta y dos á cincuenta y cinco pesos	52 "	—á—	55 "
Yd. descarnados vaca y novillo de 25 á 27 libras, pesada, de cincuenta á cincuenta y dos ps	50 »	—á—	52 »
Yd. del Yuterior de 23 libras, pesada, dos ps. dos rs. plata	" " "	—"—	2 ps. 2 rs. pta.
Yd. de todo estaqueo de 24 libras, unos con otros, pesada, cuarenta y dos á cuarenta y cuatro pesos	42 "	—á—	44 ps.
Yd. de campo natural angosto de esta Provincia, de 27 á 28 libras, pesada, cuarenta y ocho á cincuenta y un ps	48 "	—á—	51 "
Yd. de becerro, pesada, de cuarenta y seis á cuarenta y ocho pesos	46 »	—á—	48 »
Yd. de carnero lavado, mitad fino mitad ordinario, las 30 libras, pesada, treinta á treinta y dos ps.	30 "	—á—	32 »
Yd. de chinchilla, docena	No hay.		
Yd. de bagual, uno, de diez y siete á diez y nueve ps	17 "	—á—	19 "
Caracues.. } Canillas... } millar	No hay		

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Carne salada, quintal, treinta y cinco pesos	" " "	—"—	35 "
Cerda larga á estilo de plaza, arroba, cien á ciento veinte pesos	100 "	—á—	120 "
Yd. id. blanca, arroba, ciento veinte á ciento cuarenta pesos	120 "	—á—	140 "
Yd. corta, buena mezcla, arroba, cincuenta y cinco á sesenta pesos	55 "	—á—	60 "
Yd. del Yuterior, arroba, veinte reales plata	" " "	—"—	20 rs. pta
Cola, arroba,	No hay demanda.		
Cebada, fanega, treinta ps	" " "	—"—	30 ps.
Fideos, arroba, treinta y cinco pesos	» » »	—á—	35 »
Ganado al corte, cabeza, diez y ocho á veinte y dos ps.	18 »	—á—	22 »
Galleta de dieta superior, arroba, veinte á veinte y un ps.	20 »	—á—	21 »
Yd. buena, arroba, diez y ocho pesos	" " »	—"—	18 »
Grasa superior, arroba, treinta ps	" " »	—"—	30 »
Harina flor del pais, arroba, diez y seis ps	" " »	—"—	16 »
Yd. de San Juan y Mendoza, arroba, catorce ps	» » »	—»—	14 »
Jergas cordobesas, una, siete pesos dos reales	» » »	—»—	7 2
Lana criolla lavada, segun su calidad, arroba, veinte y cinco á veinte y siete pesos	25 »	—á—	27 »
Yd. de Entre-Rios, arroba, veinte y seis á treinta ps	26 »	—á—	30 »
Yd. sucia, mas ó menos ordinaria, arroba, diez á doce pesos	10 »	—á—	12 »
Yd. mestiza de 1.ª á 4.ª clase, arroba, de quince á veinte y cinco pesos	15 »	—á—	25 »
Yd. fina, arroba, treinta á treinta y cinco pesos	30 »	—á—	35 »
Yd. id. lavada en pié, arroba, de treinta y cinco á cuarenta y cinco ps	35 »	—á—	45 »
Yd. de Córdoba lavada, arroba, veinte y un reales plata.	" " "	—"—	21 rs. pta.
Yd. de id. sucia, arroba, diez á once reales plata	" " "	—"—	10 á 11 rs. pta.
Lenguas saladas, docena, seis pesos	" " "	—»—	6 ps.
Leña de tala, carretada	(No hay.)		
Yd. de espinillo, carretada, á sesenta y cinco ps	" " "	—"—	65 »
Yd. blanca, carretada, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Yd. en trozos, carretada, noventa pesos	" " »	—"—	90 »
Yd. de rama, el peso, diez y seis á veinte y cinco ps.	16 »	—á—	25 »
Maiz, fanega, treinta y cinco ps	" " »	—"—	35 »
Novillos de carne gorda, uno, sesenta pesos	" " »	—"—	60 »
Nueces, arroba, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Ovejas, en majada, ó al corte, una, ocho reales	" " "	—"—	1 »
Yd. á escojer, una a doce reales	" " "	—"—	1 4
Orejones con caroso, arroba, veinte ps	» » »	—»—	20 »
Yd. sin caroso, arroba, á cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Plumas de avestruz tejida negra y blanca, libra, nueve á diez pesos	9 "	—á—	10 »
Yd. de color tejida, libra, ocho á nueve pesos	8 »	—á—	9 »
Yd. suelta, libra, seis á siete pesos	6 »	—á—	7 »
Papas, arroba, ocho pesos	" " »	—"—	8 »
Porotos, arroba, catorce á diez y seis pesos	14 »	—á—	16 »
Yd. del Yuterior, arroba, a veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Pasas de uva de Mendoza, arroba, veinte y ocho pesos	» » »	—»—	28 »
Yd. de higo negra, arroba, treinta y cuatro pesos	» » »	—»—	34 »
Ponchos calamacos, uno, diez á once reales plata	1 2	—á—	1 3 ps. pta.
Yd. de apala uno	No hay		
Patas, millar, ciento treinta y dos pesos	» » »	—»—	132 ps.
Sebo en rama de matadero, arroba, veinte y dos ps	» » »	—»—	22 »
Sebo en pipas con grasa, arroba, veinte y ocho ps	" " »	—»—	28 »
Yd. en pipas, puro, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. pisado de campo, arroba, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Sal en tierra, fanega, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. abordo, fanega, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Trigo de pan superior, fanega, sesenta y cinco á setenta ps	65 »	—»—	70 »
Yd. regular, fanega, cuarenta y cinco á cincuenta ps.	45 »	—á—	50 »
Toros, uno, veinte y cinco á treinta pesos	25 »	—á—	30 »
Vacas gordas, una, cincuenta á sesenta ps	50 »	—á—	60 »
Zuelas de macho tucumanas, una, á tres ps. plata	» » »	—»—	3 ps. pta
Yd. de hembra, una, diez y ocho rs. pta.	» » »	—»—	18 rs pta.

Precios corrientes del metálico y cambios.

Fondos públicos del 6 p.% } Yd. id del 4 p.% }	á la par con medio por ciento de premio.		
Onzas de oro selladas, enteras, sin Riojanas, una, trescientos siete á trescientos ocho pesos	307 »	—á—	308 ps
Dichas en macuquino sin Riojanas, una, á trescientos tres pesos	» » »	—»—	303 »
Dichas Riojanas, una, á trescientos un ps	» » »	—»—	301 »
Pesos fuertes, uno, á diez y nueve pesos seis reales	» » »	—»—	19 6
Medios pesos y pesetas de cordon, sin Boliviano ni Cordobés, el peso, á diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Plata macuquina cortada, el peso, diez y siete pesos	» » »	—»—	17 »
Ydem Boliviana y Cordobesa, el peso, diez y seis ps. cuatro reales	» » »	—»—	16 4
Cambio sobre Yuglaterra, el peso, á dos y medio peniques	» » »	—»—	2½ pen
Yd. sobre Francia, el peso	Sin demanda.		
Yd. sobre Norte-América, el peso, al 4½ p.%	—»	—	4½ p.%
Yd. sobre Montevideo, el peso, á la par			
Yd. sobre Rio Janeiro, el peso, á la par			

Buenos Ayres, 30 de Abril de 1849—

Pablo Santillan—Miguel Antonio Saenz—Evaristo Pineda—Benito Real—Fermin de Yrigoyen—Juan Higinbotham—

Es copia— FUENTES—ALMADA—

Capitania del Puerto— } ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Balandra nacional Aurora, de 11 toneladas, patron Juan B. Solari, de Santa Fé el 23 del pasado, con 92 fanegas maiz; al patron.

Queche n. Jóven Leonor, de 6 tns., p. A. Pico, del Monte el 24 del pasado, con 80 orcones, 30 eges, 40 tigeras; al patron.

Pailebot entreriano Firmeza, de 20 tns., p. L. Belbey, de Corrientes el 12 del pasado, con 1,522 cueros vacunos; al patron.

Goleta n. Fortuna, de 25 tns., p. L. A. Neves, de Ajó el 21 del pasado, con 8 pipas sebo y grasa, 470 arrobas lana, 1 bolsa papas, 600 cueros vacunos, 200 arrobas sebo y grasa; al patron.

Zumaca n. Primorosa, de 55 tns., p. A. Bollo, del Monte el 29 del pasado, en lastre; al patron.

Pailebot n. Mariana, de 20 tns., p. B. Cuneo, de Mercedes el 24 del pasado, con 826 cueros vacunos, 80 fardos lana, 102 cueros vacunos, 1,000 astas; al patron.

Bergantin goleta n. Rosario, de 135 tns., p. T. Lubary, de Corrientes el 14 del pasado, con 80 vigas urunday, 109 tirantes id., 9 id. lapacho, 50 tablas laurel, 1 petacon tabaco, 7 cajas dulce, 5 palos algarrobo, 31 cajones cigarros, 140 zuelas, 53 cueros de garra; á F. Casares.

Goleta n. Julia, de 53 tns., p. N. Nicolichi, de Gualeguaychú el 26 del pasado, con 850 postes para corral; á J. M. Rughi.

Pailebot n. Magdalena, de 30 tns., p. J. Delfino, de las Yslas de la Colonia, con piedras; á Delfino.

Zumaca n. Yberia, de 42 tns., p. Luis Tasso, de San Salvador el 24 del pasado, con 100 carretadas leña, 60 arrobas sebo y grasa; al patron.

Goleta n. Eugenia, de 29 tns., p. N. Quiquisola, de Gualeguaychú el 22 del pasado, con 920 cueros vacunos, 22 pipas grasa, 2,500 astas, 93 arrobas grasa, 17 idem sebo; al patron.

Pailebot n. Ana, de 7 tns., p. J. Calvi, del Monte el 27 del pasado, con 30 carretadas leña; al patron.

Goleta n. Joven Emilia, de 26 tns., p. Juan Cruz, de Gualeguaychú el 21 del pasado, con 162 lonjas tocino, 71 arrobas huesos, 59 arrobas grasa, 38 arrobas idem de cerda, 29 pipas idem vacuno, 15 docenas badanas, 766 cueros vacunos, 40 docenas lenguas saladas; á Camaño.

Lanchon n. San José, de 9 tns., p. F. Varela, de Santa Fé el 22 del pasado, con 2,300 tacoarillas, 44 camas, 6 umbrales; al patron.

Lanchon n. Fortuna, de 3 tns., p. P. Pereyra, del Monte el 26 del pasado, con 20 ejes; al patron.

Balandra Santafecina 2 de Julio, de 26 tns., p. A Layata, de Santa Fé el 27 del pasado, con 50 palos algarrobo, 50 umbrales idem, 50 camas idem, 15,000 naranjas, 10 arrobas jabon; al patron.

Goleta n. Adelaida, de 38 tns., p. Francisco Barriga, de Mercedes el 23 del pasado, con 285 fardos lana, 500 cueros vacunos: al patron.

Goleta n. Concepcion, de 29 tns., p. J. Colombo, de Paysandú el 26 del pasado, con 1,523 cueros vacunos secos, 47 barricas sebo. 20 arrobas cerda; al patron.

Pailebot n. Coriolano, de 25 tns., p. A. Marolano, de San Salvador el 29 del pasado, con 60 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. San Vicente, de 14 tns., p. G. Ruballa, de Gualeguaychú el 28 del pasado, con 713 cueros vacunos, 650 astas; á Guianello.

Bergantin goleta n. Filomena, de 125 tns., p. Angel Gambaro, de la Colonia el 29 del pasado, con piedra; á Delfino.

Barca Española Federico, de 313 tns., capitan Mariano Mora, de Londres el 3 de Febrero y de Cabo Verde el 14 de Marzo; á Santa María, Llambi y Ca., con 124½ moyes sal; al mismo.

Son Nacionales...... 21
Extrangeros.... 1

Total...................... 22

Buenos Ayres, Mes de América (Mayo) 2 de 1849.
Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— } ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido de este Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus destinos y cargamentos.

Pailebot nacional Trinidad, de 20 toneladas, patron Pablo Estaño, para Gualeguaychú, con 20 galones aceite, 30 idem aguaraz, 10 idem barniz, 16 vidrios, 1 bocoy tiza, 25 cuñetes pintura, 1 tarro alpiste, 1 cajon marcos, 2 bocois ferretería, 1 idem plumas, 3 idem ferretería, 4 docenas cepillos, 9 idem herramientas, 38 docenas cuchillos, 9 idem cucharas, 1 idem palanganas, 8 cajones efectos, 5 barricas idem, 10 quintales tiza, 98 arrobas fierro, 2 toneladas carbon de piedra, 3 canastos loza, 5 quintales clavos, 3 cuñetes pintura, 1 fardo bramante, 2 atados palas, 4 tarros aguaráz, 1 docena ollas; por Carlos Rughi.

Balandra Dolores, de 15 tns., p. Bartolomé Tur, para Gualeguaychú, en lastre: por el patron.

Goleta n. Teresa, de 22 tns., p. Telmo Lagomasine, para Santa-Fé, con 100 sobornales yerba, 12 tercios idem, 40 barricas azucar, 17 idem fideos, 10 bolsas arroz, 2 bocois idem, 6 barricas alquitran, 100 cascos ginebra, 5 barricas ferretería, 12 cuñetes pintura, 10 idem clavos, 25 petacones tabaco, 14 cajones efectos, 3 fardos idem, 6 balas papel, 1 caja ticholos, 1 idem fósforos, 6 tarros aceite, 30 botijuelas idem, 6 pipas aguardiente, 4 idem vino, 4 cuarterolas idem: por Pedro Botet.

Chalana n. Nueva Luisa, de 10 tns., p. Luis Bado, para Gualeguaychú, en lastre; por Gandulfo.

Goleta n Cornelia, de 45 tns., p. Juan B. Sanguinetti, para Santa-Fé, en lastre: por Gandulfo.

Barca Española Osiris, de 235 tns., cpn. Salvador Fors, para la Habana, con 4,500 quintales carne tasajo, 100 cueros vacunos secos: por el capitan.

Barca inglesa Alert, de 116 tns., cpn. Tomas Coppin, para Cork, con 9026 cueros vacunos salados, 8,000 astas, 6,000 caracues, 76 cajones sebo, 26 medias pipas idem: por Horne.

Bergantin ingles Navegator, de 145 tns., cpn. John Le Fevbre, para Liverpool, con 3501 cueros vacunos secos, 200 cajones sebo. 60 pipas sebo y grasa, 25 fardos lana; por Juan Higinbothom—

Bergantin ingles Saint Helier, de 134 tns., cpn. George Dorey, para Liverpool, con 2997 cueros vacunos salados, 118 pipas sebo, 7 medias idem, 1 cuarterola idem, 180 cajones idem, 18,300 huesos; por Wilfred Latham.

Son Nacionales............... 5
" Extrangeros............ 4

Total........... 9

Buenos Ayres, Mes de América, (Mayo) 2 de 1849.

Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

DESPACHO DE ADUANA.

á Augusto Dejean.
10 pipas vino tinto.
á Nicholson, Geeen y Ca.
27 canastos loza.
á Lllavallol é hijos.
22 pelotas miel del Paraguay.
á Gettin, Miller y Ca., Piedad 81.
3 barricas cubiertos de punta de 6 á 12 pulgadas, 1 idem de idem de 6 á 7 idem, 1 cajon cubiertos cabo de marfil fino.
á Zumaran y Treserra. Belgrno No. 66.
22 libras azafran de castilla.
á Adolfo Mancilla y Ca.,
34 umbrales piedra mármol, 6 cajones idem, 12 pipas vino tinto.
á Jacinto Caprile.
500 escobas. 75 docenas idem, 5 atados estopa, 60 remos.

EL CORREO DE ULTRAMAR.

PERIODICO UNIVERSAL.

Politica—Comercio—Literatura—Artes—Ciencias—Musica—Modas—Novelitas—Viajes—Anécdotas, &a. &a.—12 Figurines de Modas de Hombres y 12 de Mugeres—12 retratos de Personajes contemporáneos, y 12 piezas de música inéditas.

Se reciben suscriciones:—En la Agencia del CORREO DE ULTRAMAR, calle Suypacha Núm. 24- Buenos Aires.

PROSPECTO.

El *Correo de Ultramar* entró en el sexto año de su existencia. Durante los cinco primeros, al mismo tiempo que hacia la administracion de este periódico esfuerzos incesantes para contentar á sus abonados, tomaba sus medidas para poder operar una reforma grande y radical que convirtiese el *Correo de Ultramar* en uno de los papeles publicos que presentase mas interes. ¿Alcanzó el objeto que se proponia? La administracion cree que puede decir que SI, sin miedo ninguno, y basta hechar una ojeada á esta publicacion desde el 1.° de Enero de 184[illegible] para convencerse que no hay ninguna otra en el mundo ni tan variada ni que deba excitar tanta curiosidad.

El *Correo de Ultramar* está dividido en cuatro partes.

La 1.ª contiene la Politica, las Noticias mas interesantes de Europa, el Movimiento comercial de Paris, de los Puertos franceses y del Báltico, el Curso de los Fondos públicos y los Anuncios.

La 2.ª, que se publica separadamente, contiene dos periodicos completos de Modas (Hombres y Mujeres), con dos hermosos Figurines grabados sobre acero, presentando los trajes nuevos de cada mes, y una Revista de Paris sobre los Teatros, las Fiestas, los Bailes, los Conciertos y las Noticias de los Salones de la ciudad y del campo, con su poquito de *chismografia.*

La 3.ª se compone de articulos variados, de Medicina, Artes, Viajes, Costumbres, Habitos y Trajes de los pueblos; de Jurisprudencia, Economia politica, Industria, Historia, Poesias, Anecdotas, Novelitas, Biografias, &a., con una pieza de Musica inédita y un hermoso Retrato de algun personaje contemporáneo, litografiado.

La 4.ª, por último, contiene cuatro pliegos de impresion mensuales, en los que hay la materia de casi cuatro volumenes de tamaño ordinario, y en los que, al ménos, se encuentran dos Novelas nuevas de los autores franceses que tienen mas fama.

El *Correo de Ultramar* sale el 15 y 30 de cada mes en cuatro grandes pliegos de impresion, y dá por consiguiente cada mes ocho, ó sean 192 columnas de 115 á 125 lineas cada una, y ademas un suplemento. Está impreso con caractéres nuevos y en hermoso papel satinado.

La paginacion de las Variedades está hecha separadamente, de modo que puede encuadernarse.

Tambien las Novelas tienen una especial.

La parte politica del *Correo de Ultramar*, llega por los paquebotes ingleses á todos los puntos de la América, donde tocan estos, y para las otras localidades á donde solo puede enviarse por los buques de vela, aprovecha la administracion cuantas ocasiones se presentan para ello; pero como la parte Literaria no tiene la misma actualidad que la Politica, y forma la primera las tres cuartas partes de la publicacion, resulta que el interes que presenta, si no se aumenta, á ménos, no puede disminuir. El *Correo* no hace reimpresiones.

El precio de suscripcion al periódico completo con Música, Figurines y Retratos, es el de 14 pesos fuertes por año, anticipados.

Los suscritores por un año tienen el derecho de poder comprar por 8 pesos fuertes, ó sea á 2 pesos fuertes el volumen, las dos magnificas obras ilustradas de Eugenio Sue, LOS MISTERIOS DE PARIS, y EL JUDIO ERRANTE, que cuestan en Paris 16 y 18 pesos fuertes.

Paris, 1.° Enero 1848.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 3 de Mayo de 1849.

DEBE.		*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devolucion's*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
Exist'a de ayer	De comisos y depósito		2,050 6			A la Teorería				
	Del Estado	53,523 5	" "	" " " "	26 ½	General—	14,401 4			
Entrada		866 1								
Salida		11,044 3								
Puerto		1,773								
Contribucion		718								
						Existencia—	53,523 5	2,050 6	" "	26 ½
		67,925 1	2,050 6	" " "	26 ½		67,925 1	2,050 6	" " "	26 ½

Buenos Ayres, Mayo 3 de 1849—

Vº Bº—BERNAL BLANCO— Ynterving—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 3 de Mayo de 1849.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 2	10,477,361	197 ½	5,309,482 3	1,986	154,100	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	14,401 4						
Letras vencidas y cobradas	16,912 3						
	10,508,674 7	197 ½	5,309,482 3	1,986	154,100	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas	" " "	" "	16,912 3				
Al Correo de la carrera de Chile D. Antonio Pulgares, por servicios extraordinarios	400						
Equivalente de 20 pesos metálicos que recibió	402						
A Estefanía Montesdeoca, madre de los soldados Eusebio y Agustin Pavon	200						
A Maria Dolores Cano, idem del idem Miguel Villarruel	200						
A Vicente Oviedo, hijo del idem Vicente Oviedo	200						
Al sargento Juan Toledo, por servicios extraordinarios	2,000						
Al Correo de la carrera de Santa Fé D. Carlos Games, por idem idem	300						
Equivalente de 15 pesos metálicos que recibió	301 4						
Al Soldado Cándido Astudillo, por servicios extraordinarios	400						
Al idem Miguel Alanis, por idem	400						
A Catalina Bustos, esposa del sargento Luis Carrion	400						
A Mauricia Quijano, idem del soldado Ciriaco Rubio	200						
Al Correo de la carrera del Perú D. Felix Barrios, por servicios extraordinarios	500						
Equivalente de 25 pesos metalicos que recibió	502 4						
A Vicenta Mutis, Esposa del soldado Timoteo Velasco	200						
Al soldado inválido Manuel J. Torres	400						
Al Sargento Lázaro Velasquez, por servicios extraordinarios	600						
A Pastora Obligado, viuda del cabo Luciano Pucheta	600						
A Lucrecia Ramos, Esposa del soldado Anastacio Piran	200						
Al sargento inválido Rudecindo Peña	600						
A Gregoria Rodriguez, esposa del soldado Ynocencio Castro	200						
A Estanislada Parejas, idem idem J. José Beruti	200						
Al soldado Calixto Vera, por servicios extraordinarios	400						
A Benita Trillo, esposa del soldado Cipriano Curo	200						
Al Oficial Escribiente D. Carlos Raymond, para objetos del servicio público	53,625						
Al Capitan interino del Puerto Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	20,000						
A D. Agustin Vela.							
Por artículos de consumo que suministró en Bahia Blanca D. José M. Hidalgo 2,493							
Por idem idem idem 1,874							
Por idem idem idem 1,614							
5,981	81	" "	5,900				
A D. Pedro Garcia y D. Cirilo Martinez							
Por carne y forrages para el cuartel de la Convalecencia en Octubre	217						
Por idem para idem en Noviembre	210						
Por idem para idem en Diciembre	217						
Por idem para idem en Enero	217						
Por idem para idem en Febrero	196						
Existencia	10,423,905 7	197 ½	5,286,670	1,986	154,100	4,385,600	1,596,913 7¼
	10,508,674 7	197 ½	5,309,482 3	1,986	154,100	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años, de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Se vende.

LA accion á la llave con armazon y mostrador de la tienda calle la Victoria No. 156½. Para tratar ocúrrase á la tienda de columnas No. 158½ de la misma calle. m4—6.

Aviso.

LOS Sres. Mathon, Baggio y Ca., han trasladado su casa de comercio á la calle la Victoria No. 158. m4—3p.

Se vende.

LA casa No. 137, calle Santa Rosa, al lado del correo. Su local y capacidad son propios para cualquier destino, ocúrrase para tratar á la calle La Defensa No. 200, en los altos. m4—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

¡Atencion!

DEBIENDOSE vender en subasta pública, por disposicion judicial, los bienes de la testamentaría de D. Pablo Gomez, los cuales consisten en una hermosa estancia con siete leguas de los mejores terrenos en Quequen Chico, partido de la Lobería; con 5,000 á 6,000 cabezas ganado vacuno, alguno lanar fino, buenos corrales, casa de material y otras de madera, &a. La casa mortuoria calle Representantes 203, dos contiguas calle Santa Rosa haciendo esquina con la de Chile, y la casa quinta en San Fernando: se previene á quienes puedan interesar, que los albaceas se encuentran autorizados para efectuar ventas particulares por cualquiera de dichos bienes, ocurriéndose á la casa calle Representantes No. 203 m4—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANOS.
Calle la Defensa No. 14.
De la Balandra Corolina.

El Lunes 7 de Mayo á las 11 de la maña, se rematarán recisamente á la mejor postura, la expresada Balandra recien construida de las mejores maderas y su porte es de 1,500 arrobas y cala 6 cuartas de agua.

NOTA—Dicha Balandra se encuentra frente á la Capitanía de dicho puerto, del otro lado del costado de tierra, donde se servirán ocurrir á verla las personas que se interesen en su compra, así mismo se admiten propuestas en casa de los rematadores hasta el dia del remate.

POR LOS MISMOS.

El Miércoles 9 del corriente en la casa calle Tucuman No. 208.

Sala.

1 piano ingles perpendicular de buenas voces flamante, 1 par mesas de consol de caoba con tapas de marmol, 12 sillas de esterilla, 1 sofa romano forrado en crin, dos espejos de sala marco dorado, palmatorias, mecheros, candeleros, alfombras de ventanas, adornos de mesas, 2 banquitos para los pies, 1 estera de la India, 1 mesa mediana redonda, &a.

Aposento.

1 cuja de caoba camera colchones y cortinado, 1 cómoda de caoba, 1 ropero, 1 costurero, 6 sillas de esterilla, 2 mesas de dos tapas, &a.

Segundo aposento.

1 marquesa, 1 cuja, 1 armario, 1 lavatorio de caoba, 1 percha, 6 sillas, 1 alfombra, 1 relox de oro de bolsillo, 2 id. de plata, candeleros, &a.

Comedor.

1 mesa de comer, 6 sillas de madera, alguna loza y cristales, 1 escritorio portátil, 1 silla de montar de Sra., otra de hombre, 1 escritorio, bandejas, &a.

Patio.

Mesas y bancos, tinas, baldes, 1 batería de cosina y tambien una volanta de dos ruedas con guarniciones, &a.

POR LOS MIMOS.
Calle La Defensa No. 14.
De efectos.

El Lunes 7 de Mayo á las 11 de la mañana á plazos que se han de estipular, se re rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes:

Bramantes entrefinos y regulares, géneros de seda para vestidos, pañuelos de cuadros de algodon de manos, pañuelos de taparse, idem de seda y chales idem, cortes de muselinas, idem de seda y otras clases, guantes de cabretilla, carritas de varias clases, botones 4 ojos, peinetas de trensa y otros efectos que se verán al tiempo de la venta.

POR TOMAS GOWLAND.

En los almacenes de los Sres. Garay, calle Balcarce al lado del porton de la Aduana.

El Lunes 7 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura y á plazos que se han de estipular los siguientes artículos—

27 cajas azucar de la Habana, algunas con avería.

25 petacones tabaco paraguayo, 13 tercios yerba paraguaya fresca, calidad superior, 40 pelotas miel.

POR EL MISMO.
En la carpintería calle Potosí No. 142.

El Miercoles 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura, por redondear el negocio los siguientes artículos:

Un gran surtido de maderas de algarrobo entero y acerrado como piernas de marcos con cabezadas y pisos correspondientes.

Rayos de ñandubay y camas de carretas, idem idem id. para carros ya acerrados curbas para buques y mijarras para panaderías, puertas hechas con marcos correspondientes y una máquina de afilador.

Y muchas otras cosas que estarán á la vista al tiempo del remate, y todos los artículos se venderán en lotes, al gusto de los compradores.

POR PEDRO J. DIAZ.
Maypú No. 47.

El Martes 8 del corriente á las en punto, se han de rematar al mejor precio, los siguientes artículos—

Géneros de seda para vestidos, terciopelo negro y punzó, pañuelos de cambray de hilo, estopillas de hilo, bretañas de id., pañuelos de lanilla, id. de cachimir ingleses, id. de medio rebozo, cocos de colores para forro, pañuelos borra de seda, 1 colcha santiagueña de lana bordada muy rica, paños castores, id. finos, id. regulares, id. granas, casimires de pura lana dobles, cantones, hilo de carretel de colores, botones de naçar, fulminantes, lanillas para banderas, brin de Rusia, jergas cordobesas, persianas de la Yndia, y otra porcion de artículos.

Aviso interesante.

EN la calle la Reconquista (antes la Paz) No. 56, al lado de la Botica del Sr. Cronwell, se acaba de recibir de Londres un surtido general y completo de artículos de Librería, todos de la clase mas selecta, consistiendo de papel de oficio blanco y reglado, idem de carta de varios tamaños, libros en blanco para escritorio, de todas clases, idem para copiar cartas, tarjetas de visita muy finas, sobres para cartas, lacre. plumas de acero de Gillott, cortaplumas finísimas de la mejor clase de Rodgers, reglas, obleas, tinta de escribir y copiar, goma elástica, Conocimientos y letras de cambio en ingles y castellano, con muchos otros renglones que sería largo datallar. m3—6p.

Se vende.

Una casa con una pieza de azotea y su cocina correspondiente, y de 80 á 100 árboles frutales, fondo completo y 8 y tres cuartas varas de frente: sita en la calle Cuyo, frente al No. 222: el que se interese en su compra ocurra á la Cocolatería que hace cruz con el Café de la Harmonía, que encontrará con quien tratar. m3—3p.

Paseo Julio.

AVISO.

SE avisa al público, que se acaba de establecer por la comodidad de las personas que no quieren tener carruage, una diligencia y un ómnibus, que saldrán todos los dias, de la fábrica de coches calle de la Alameda al lado de la Cancha de pelota, para la quinta de S. E., uno á las tres de la tarde en punto y el otro á las cuatro. m2—15p.

Pipas Vacías.

SE venden de cincuenta á ciento setenta. Arqueada con cuatro arcos de fierro nuevo, de una y media pulgada, prontas como para llenarse. El que se interese en su compra puede ocurrir al almacen que hace cruz con el Café de Santo Domingo que encontrará con quien tratar. m2—3p.

Cosmorama.

SE vende un excelente cosmorama con 100 vistas con particiones y 12 lentes de gran aumento; asimismo los candeleros y demas pertenecientes al cosmorama. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir al No. 4 calle Julio, (antes Alameda) por los pormenores, ó bien á Juan Binford, en el Circo Olimpico, calle la Esmeralda No. 300.

Tambien se vende un órgano de buenas voces y construccion inglesa. m2 15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo civil Dr D. Manuel Mancilla, en las tardes de los dias 9 10 y 11 del corriente bajo los portales de la Casa de Justicia, se han de celebrar almonedas y remate de las casas ubicadas en las calles Potosí No. 318, Cuyo y Uruguay y Cuyo frente al No. 340, cuyos terrenos se componen de 8½ varas de frente al Norte y 35 de fondo al Sud la 1.ª, la 2.ª de 7½ de frente al Sud y 52½ de fondo al Norte formando esquina, y la 3.ª de 10 de frente al Sud y 52½ de fondo al Norte, tasadas aquella en 14,357 ps., la de Cuyo y Uruguay en 35,642 ps. 6 rs., y la última en 31,105 ps. 2 rs., que so han de rematar en quien mas diere á dinero de contado, y pertenecen á la testamentaría de D. Antonio Zapata. La persona que se interese en ellas ocurra al oficio del que subscribe, donde se le manifestarán sus tasaciones. Buenos Ayres, Mayo (mes de América) de 1849.

Mogrovejo.

m2—3p.

Se vende.

EN la calle San Francisco No. 97 planchas de zinc para techar galpones, como tambien un lote de moldes de estaño para velas. m2—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso del Consulado.

Oficina originaria }

Por disposicion del Tribunal del Consulado se ha de hacer almonedas y romate en los dias 14, 16 y 18 á las doce del dia en la puerta Consular, de una estancia en la Cañada honda, partido del Baradero, tasada en 223,330 pesos moneda corriente, de la propiedad de D. Pedro y D. Benito Pasos, la que se vende por liquidar la sociedad que había entre ambos.

Lo que se hace saber al público para que el que se interese y quiera imponerse de los pormenores, ocurran á la oficina del que subscribe que se les pondrá de manifiesto. Buenos Ayres, Mayo 2 de 1849.

m2 3p *Calleja.*

Sastreria Argentina.

EL que suscribe, dueño de este nuevo establecimiento sito en la calle la Victoria No. 190½, tiene el honor de ofrecer sus servicios á sus amigos y al público en general

Rivero. m2 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

Hay de venta una hermosa casa en la calle Suypacha No. 366, su terreno se compone de 70 varas de fondo al Oeste y 17 y media de frente, con 5 piezas habitables; dichas piezas miran al Norte y los pisos muy secos, con cocina, pozo de balde y demas oficinas necesarias, y un hermoso jardin de riquísimas flores de olor y adorno, frutas de una infinidad de clases. La persona que se interese puede verse con su dueña, que vive en la misma casa. a25 3p

Aviso.

SE desea alquilar una casa en las inmediaciones de la Plaza Nueva, que tenga alguna comodidad. La persona que la tenga y quiera alquilarla, puede ocurrir á la calle Cuyo No. 194. En la misma casa se precisan algunas cigarreras, prometiéndoles bastante trabajo y darles un buen trato. a25—3g.

Aviso.

EL Domingo á la noche se ha encontrado un caballo gateado ensillado, dicho caballo esa misma noche se fué del lugar en que se había asegurado, pero la montura existe en el villar del Mercado, casa del finado Almada, que dando las señas de ella será entregada. a30—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Venta de hacienda.

SE venden 1,500 cabezas para saladero desde vaquillonas, vacas y novillos, de rodeo de tres á cuatro mil cabezas: darán razon calle Santa Rosa No. 28 antes Universidad. a30—3p.

Plantas de fruta, de flor ó de adorno.

EN la quinta y establecimiento horticultural sito en la calle Sola ó de la Banderita de Barracas, al pie de la barraca de la Convalecencia, formando esquina con la calle que vá desde los mataderos del alto al puente, se venden en el mejor estado:—Nísperos del Japon naranjos dulces sin ingertar, ingertos de naranjos enanos, de ramillete con hojas crizadas, tanjerinos, selecta del Janeyro, gran mandarin ó sin espinas, monstruosa y pampelmuse, y de limon real, id. dulce, grande y enano, idem de hoja y fruta matizada, y de lima dulce: ingertos de varias clases de damascos y cerezos, y de muchísimas clases de ciruelos, duraznos, perales y manzanos, todos de las mejores clases que hay en el país—Olivos, almendros, granados, parras y cepas, paraisos, moreras multicaulis y otros árboles: muchas plantas de flor ó adorno, entre ellas, peonias, manzanitas de Siberia, lilas pérsicas, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la Perla, aliso lustroso del Japon, sansevieras ó palmas de Ceilan, cunonias del Cabo, ribes, aroma blanca, alteas dobles de varias clases, laurel rosa doble, rosa borbon, vellosa y otras, mosqueta pomposa, ruborosa y amarilla, filadelfos ó siringas olorosa y grandi-flora, jazmines amarillos, madre selva, mimosas espléndida y bicolor, spireas, halesias, yuca gloriosa y drásena ó enana, tamarindo germánico, maria luisa ó cedron, magnolias grandi-flora, marimoñas ó renunculos de varias clases, amarilis de Guernesey ó hermosa Raquel, hemerocalis ó hermosa azucena dorada, flor de lis púrpura, tulipanes de Italia, jacintos é ixias de varias clases, azucena rosada ó bella dama, idem blancas recortadas, junquillos dobles, juncos marinos, narcisos de Constantinopla, tunas de filete amarillo, &a. a25

Gran Baratillo.

POR
MAYOR Y MENOR.

En la Tienda de Columnas, calle la Victoria No. 158½, se principiará á vender desde hoy todo el surtido de dicha casa, siendo arreglados los precios de los efectos lo mas bajo que ha sido posible, segun se demuestra á continuacion. Lo que vá sin precio será menos que el corriente.

Vestidos bordados de merino recien recibido y de los gustos mas modernos á 250 ps., triangulos de felpa del cuello ricos á 28 ps., chalcitos para niñas de cachemir de mucho gusto á 13 ps, paño fino azul á 36 y 40 ps, chales de gusto de raso á 50 ps., pañuelos de cachemir del cuello baston de seda á 30 ps., chuces para alfombra nuevo gusto á 9 ps. vara, medias crudas cortas á 2 y 3 pesos par, corbatas negras de seda regulares y ricas á 12, 20, 25 y 30 ps., terciopelo negro superior á 50 ps. vara, chaquetones de punto muy dobles, vestidos de lana de mucho gusto, medias para niños cortas finas á 20 reales y 3 ps. par, pañuelos raso de lana de robozo á 28 y 35 ps., paño merino punzó para chalecos á 20 ps. corte, paño sedan de lo mejor azul y medios colores á 70 pesos vara, toallas puro hillo á 6 ps., bramantes y lienzos finos anchos á 2 ps., bombasí americano doble á 3 ps. vara, pañuelos cambray de hilo de manos guarda de color finos á 12 ps., paño piloto fino á 25 ps. vara, franela francesa muy doble fina, cortes de vestidos de raso liso doble muy lindos colores á 170 ps., pañuelos cachemir de rebozo de la mejor clase, escoceses de seda á 14 ps. vara, pequin negro de Málaga á 32 ps., idem angosto á 10 y 13 ps. vara, camisetas y calzoncillos de punto de algodon crudos de lo mejor á 15 ps., medias crudas de hombre finas á 6 ps. par, pañuelos del cuello de gró de mucho gusto á 30 ps., corbatas de colores de seda ricas, terciopelo de algodon de colores á 10 ps. vara, coleta plomo fina á 2 ps. vara, paño punzó fino á 60 ps, casimir punzó y blanco fino á 22 ps. vara, pañuelos de raso de rebozo de gusto á 120 ps., cocos para vestidos finos anchos gustos modernos á 25 ps. corte, blondas de chapa y seda, mantillas de chapa y media chapa, pañuelos de gró últimos gustos varias clases á 150, 180, 200, 250 y 300 ps., crea de hilo superior á 3 ps., vara, pañuelos tartanes de cuadro de mucho gusto de rebozo á 40 ps., medias de Señora muy finas á 5 ps. par, idem de patente de hombre á 5 ps. par, tul blanco liso fino á 6 ps. vara, capotillos de Señora de los últimos que acaban de llegar de Francia de gró, de raso y de merino, de mucho gusto, coco de punzó para banderas, esteras de la india de todos anchos; tartanes franceses de la mejor clase á 28 ps. vara, triángulos de punto de lana para el cuello á 14 ps., platilla ancha para forro á 22 rs, pañuelos cambray de hilo de manos á 4 y 5 ps., pañuelos de la india de seda ricos á 25 ps., idem blancos de idem á 12 ps, lustrinas para vestidos de lana muy finas, alepines con baston de seda para vestido á 90 pesos corte, oliceas de lana para vestido mucho me or que merino frances rico, por su calidad y que es un género nuevo de cuadros y bastones muy bonitos á 170 ps. corte, raso punzó para chalecos muy doble, gró de aguas negro pura seda con baston de raso de lo mas rico, terciopelo punzó de cuadros para chaleco á 60 ps. vara, cocos de forros todos colores á 20 rs., ruanes de hilo para sábanas de una y cuarta, dos y dos y media varas de ancha á 8, 14 y 20 ps. vara.

Yrlandas de hilo muy finas varias clases, zarazas de buenos pintados á 14 ps. corte, tornasoles de gusto para vestidos á 20 ps. vara, raso negro español muy doble, ridículos de mucho gusto, paraguas finos de seda á 75 ps., camisas de percal blancas finas á 14 ps., carpetas adamascadas punzóes á 15 pesos, merinos franceses de colores de superior clase á 25 ps. vara, pañuelitos chicos de seda con fleco á 4 y 5 ps., chales de gró de gusto, pañuelos de tibet de rebozo grandes de mucho gusto á 40 ps, merino blanco muy superior, gorritos de pana á 5 ps, cortes de chaleco de estambre á 10 ps., guantes muy dobles de algodon plomos y blancos a 2 y 3 ps., alfombritas de chuce á 10 ps. lienzo asargado muy doble á 2 ps vara, géneros labrados de lana negros y coloros oscuros, pieles dobles para pantalones y gambronas á 3 y 3 y medio ps. vara, zarazas negras muy finas á 25 ps. corte; y una porcion de efectos mas que se están recibiendo aparentes para la estacion.

1mp—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla se ha de sacar en almoneda y remate en las galerías de la Casa de Justicia los dias 7, 8 y 9 del entrante mes de Mayo una Casa quinta, con el edificio y plantíos de que se compone, situada en esta Ciudad Cuartel No. 36, perteneciente á la testamentería de Doña Manuela Martinez de Laguna, tasada en la cantidad de 66,564 pesos moneda corriente—Buenos Ayres, Abril 26 de 1849

Teodoro Montaño.
Escribano público y de Número

¡Muebles de Moda!

EN la calle Corrientes No. 125. Las Señoras y Señores encontrarán un surtido del todo á su gusto; calle Corrientes No. 125. m1—15p.

Aviso.

LA muy conocida tinta fina para escribir de A. Tugemann se vende en el almacen de cueros curtidos de los Sres. Bookey y Bletscher calle la Piedad No. 144. Se previene igualmente, que en dicha casa está el depósito de la mencionada tinta, donde nunca faltará para el consumo de esta capital. a23—1mp.

Se vende

LA hermosa Goleta Julia. Está perfectamente provisto su aparejo en disposicion de dar la vela. Para tratar ocúrrase á José María Rubio y Ca. calle Santa Rosa No. 167. m 25—3p.

ATENCION.

SE desea comprar un Mandolin usado, pero sin ningun defecto. La persona que tenga alguno y quiera venderlo, puede ocurrir á esta Imprenta, que preguntando por Ballesteros, hallará con quien tratar. a20 3p

Editor responsable—SANTIAGO KIERNAN